



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO N° 275
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF.: Trato Directo, Impulso a la empresa de menor tamaño y Desarrollo Local

Municipalidad de Cabo de Hornos; 18/04/2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 753, de fecha 25/11/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.-
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016, que nombra al Sr. Jaime Fernández Alarcón.-
- Formulario de Requerimiento N° 11 de fecha 17.04.2019 Unidad de Psicotécnico.
- Cotización Resto del Sur (José Luis Cifuentes Uribe), de fecha 23/04/2019.
- Situación Tributaria de José Luis Cifuentes Uribe, que confirma contribuyente como Empresa de menor tamaño.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 10°, punto 7, letra (n), de su Reglamento, que autoriza acogerse a trato directo.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-

DECRETO

1.- AUTORIZASE, trato directo con el Proveedor local, José Luis Cifuentes Uribe, domiciliado en Ricardo Maragaño N°146, Puerto Williams, Rut. N° , quien se encuentra acreditado en el Servicio de Impuestos Internos como empresa de menor tamaño con domicilio en la comuna, por la compra de un servicio de coffe, que consta de lo siguiente: 10 jugos de 1,5 litros sin azúcar, 5 aguas minerales de 2 litros, 2 tortas, 300 canapés, 50 platos de cartón, 50 tenedores plásticos y 50 cucharas plásticas, para cuenta pública que efectuara el Hospital Comunitario Cristina Calderón, el día 23 de abril del 2019, este servicio según lo declarado por la unidad solicitante determino, previo análisis, que se encuentran dentro de los valores de mercado de Puerto Williams y se apoyará de acuerdo al convenio de colaboración entre el Servicio de salud Magallanes e Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, El municipio estima que este restaurant cuenta con las competencias necesarias para ejecutar el servicio requerido y cuenta con la capacidad para atender este evento.

Esta compra se efectuará para dar impulso a la microempresa y promover el desarrollo local.

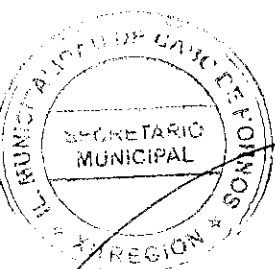
2. Gírese Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

3. Los gastos que origine este Decreto serán imputados en la cuentas

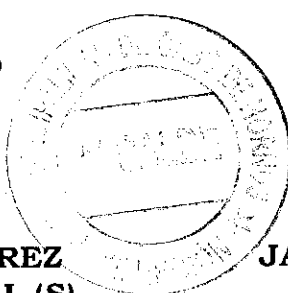
Cuenta	SP	C	Denominación	Monto
215.22.08.999.000			OTROS	\$ 250.000.-

Del Presupuesto Municipal año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE